



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

24/24

Señor:

Administrador Aduana Express Aéreo

STCG-2014-0030

Superintendencia De Administración Tributaria

Intendencia de Aduanas

Su despacho.

Vinicio Giovanni Tobar Cruz, Guatemalteco, de 47 años, casado, Agente de Aduanas, con número de DPI 1840459750101 extendida por el Renap, con oficina en 14 avenida 25-06, zona 5, Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante de INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO, S.A, Agencia Aduanera Jurídica con Registro 303, en REPRESENTACION DE: TIRO PRACTICO, SOCIEDAD ANONIMA, con número de NIT: 26379813-----

EXPONGO:

1.- El día 11 de Febrero del 2,014, se presentó la declaración de Mercancías 23-ID número de orden 303-4501951 con Número de DUA GT: GTGUAEA-14-018558-0001-7, dando como resultado en el selectivo Automático aleatorio rojo, haciendo la revisión física y documental, por el verificador de mercancías licenciado Noribo Alejandro Kou Perez.

2.-Que la Declaración de Mercancías 23-ID número de orden 303-4501951, conteniendo 49 estuches para armas, amparado con la factura comercial No. 120008425, Guía Aérea No. 1ZA8A6196741104713.

3.-Al momento de la revisión física de la mercancía el supervisor verificador licenciado Noribo Alejandro Kou Perez, realizo una audiencia con número GTGUAEA-2014-18558-AS-1, por tener duda en el inciso arancelario.

4.-Que en uso de lo dispuesto en el artículo 350 inciso C) y artículo 351 del Reglamento al Código Uniforme Centroamericano (RECAUCA), y según el artículo 52 de Cauca, solicito la Autorización del levante de las mercancías mediante DEPOSITO ADUANAL, por Q 5,360.16, en concepto a liquidar de la diferencia determinada mediante la audiencia GTGUAEA-2014-18558-AS-1, del 20 de Febrero del 2,014.

Visto lo antes descrito,

INTENDENCIA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN

E Doc#: 2014-26-000000000000531

Nit#: 26379813

TIRO PRACTICO SOCIEDAD ANONIMA

2014 - 26 - 531



Custom broker



warehouse



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

SOLICITO.

1. Que se acepte dicho memorial.
2. Que se autorice el levante por medio de CONSTITUCION DE GARANTIA MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO , por la suma de Q 5,360.16, para que cubra el monto a liquidar de la diferencia supuestamente encontrada.
3. Que se autorice el levante de las mercancías
4. Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la introducción del presente escrito.

Base legal, Artículos 350 literal C, 351, 349 y 352 del Reglamento al Código Uniforme Centroamericano (RECAUCA) el artículo 52 y 53 del Código Uniforme Centroamericano (CAUCA) y artículo 54 Ley Nacional de Aduanas, decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

Guatemala 28 de Febrero del 2,014.

Por: TIRO PRÁCTICO, SOCIEDAD ANONIMA.
Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas.

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
Reg. 393



Custom broker

